

nia de D.^{ca} Juvenata Gomers y embucir su primer cuerpo;

Al maestro de obras D. José Gallego; para sustituir por una puerta la ventana señalada en el plano presentado de la fachada de la casa número tres de la calle de las Barcas, propia de D.^{ca} Dolores Albarracín;

Reformar las fachadas de la casa número uno de la Calle de la Estrella, propia de D.^{ca} Concepción Ruiz, con sujeción al plano que se presenta;

Reformar la fachada de la casa número uno de la calle de las Gal, propia de D. Ricardo Guirao;

Reformar las fachadas de la casa número uno de las plazas del Marqués de Camacho, propia de D. Carmelo Ibáñez, con sujeción al diseño presentado;

Todas las licencias que preceden son con la condición de sujetarse las obras á que se refieren, á las prescripciones que les sean aplicables del Bando de Buen Gobierno.

Se niega el permiso solicitado por una obra en la casa n.º 8 calle de Vinader.

Visto el dictamen de la repetida Comisión en otra instancia de D. José Gallego, para embucir la parte que ocupaba la cornisa desprendida en la casa número ocho de la calle de Vinader, propia de D.^{ca} Carolina Batllés, y poner en su lugar un empujón de cinco, acuerda el Ayuntamiento negar el permiso, por resultar contrario al Ornato Público, y por lo tanto que se reponga, bajo la dirección y responsabilidad del profesor solicitante, la volada ó cornisa á que se refiere, ó en otro caso solicite lo que desee, y presente plano de la obra, advirtiéndole que en caso de reponer la cornisa, los tubos de bajada de aguas de